

MUNICIPIO DE MARIYA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: HOJA N° _____

DIRECCION: barrio Santa Martha calle Avenida 31

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA SEGUN HOMOGENEIDAD: ZONA SEGUN HOMOGENEIDAD

ZONA SEGUN VALOR: ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO):

DATOS DEL LOTE

FRONTES: 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE: 1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL TIPO DE MARCA EN USO: 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO

ACERA: 1 NO TIENE 2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADQUIN O BALDOSA

AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SOCIO O MERCURIO

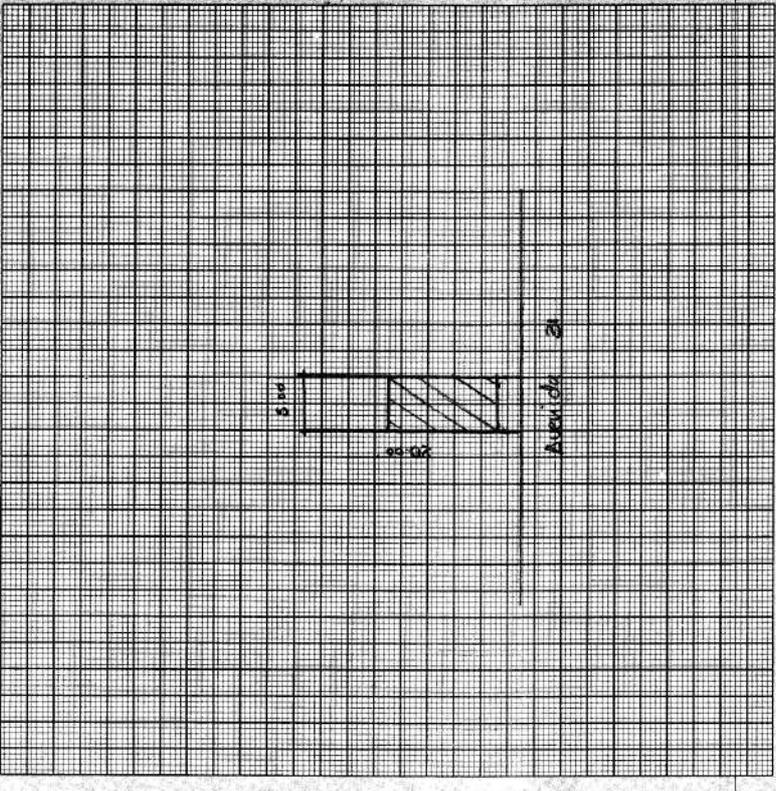
DESARROLLAR RELACION A LA BARRANTE DE LA VIA DE ACCESO: 1 SOBRES LA BARRANTE 2 BAJO LA BARRANTE METROS

SERVICIOS DEL LOTE: 1 AGUA POTABLE 2 NO EXISTE 3 DESAGUES 4 NO EXISTE 5 ELECTRICIDAD 6 NO EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: 1 AREA SIN ESCALONES 2 PERIMETRO 3 LONGITUD DEL FRENTE 4 NUMERO DE ESQUINAS

ANILLO DEL LOTE (sin cadenas):

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN EDIFICACION

2 CON EDIFICACION

3 OTRO USO

4 OTRO USO (sin cadenas)

5 CODIGO

6 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:

7 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:

8 TOTAL DE BLOQUES:

9 OBSERVACIONES: De desmembró de la 110104 14.04.2003 Sin Inspeccion. Sello SANTIHAN FABRICA DE PAPI

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 083-0782

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del SR. FREDDY JHON MURILLO MERO, ubicado en la Lotización "Santa Martha", Lote # 01 de la Manzana "J", Avenida 31 y Calle 10, Código # 118, Clave Catastral # 1101701000 de la parroquia Manta, cantón Manta, el mismo que tiene un área de 314,78m² en total.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 314,78m², (escritura # 326, celebrada el 14 de febrero del 2000 e inscrita el 16 de marzo del 2001)

Frete: 14,40 m. - Cate pública (hoy Avenida 31)
Atrás: 17,00m. - Lote # 02 y 04
Costado derecho: 20,10m. - Terrenos de Jerónimo Pinargote
Costado izquierdo: 20,00m. - Lote # 03

NOTA: Físicamente se comprobó para este lote un probable excedente de área de 81,22m², determinado después de constatar para su frente una longitud de 17,00m., en su parte posterior 19,00m. y 22,00m. para cada uno de sus costados.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARTHA JULIETA TELLO CEDEÑO: 100,00m², (parte del Lote # 01 de la Manzana "J" de la Lotización "Santa Martha").

Frete: 5,00m. - Avenida 31
Atrás: 5,00m. - Lote # 04
Costado derecho: 20,00m. - Terreno que se reserva el vendedor Sr. Freddy Muriilo Mero
Costado izquierdo: 20,00m. - Lote # 03

NOTA: La Regulamentación Urbana de Manta determina para este sector una Forma de Ocupación de Suelo E 03 Sobre Línea de Fábrica con Portal, permitiendo subdividir lotes con frente mínimo de 6,00m. y un área no menor a 200,00m², es lo condicionante no se cumplen a cabalidad, sin embargo se otorga el trámite respectivo, después de constatar dentro del mismo vivienda de carácter permanente.

AREA TOTAL SOBROANTE: 214,78m², (parte del Lote # 01 de la Manzana "J" de la Lotización "Santa Martha").

Frete: 9,40m. - Avenida 31
Atrás: 12,00m. - Lote # 02
Costado derecho: 20,10m. - Terrenos de Jerónimo Pinargote
Costado izquierdo: 20,00m. - Propiedad de la Sra. Martha Tello Cedeño

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; contemplando una desmembración de terreno, desarrollada de acuerdo a los datos encontrados en la escritura, esto se pone de manifiesto debido a que físicamente el predio en general contiene mayor área a la especificada en la escritura, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, a las 02 del 2003

Atq. Susana Vera de Julio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
F.I.L.B.





I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$3.60 ctv.

AUTORIZACION

Nº 5783

No. 072-0722

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. MARTHA JULIETA TELLO CEDEÑO para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Freddy Jhon Murillo Mero, ubicada en la Lotización "Santa Martha", parte del Lote # 01 de la Manzana " J ", Avenida 31 y Calle 10, Código # 118 de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,00m. - Avenida 31

Atrás: 5,00m. - Lote # 04

Costado derecho: 20,00m. - Terreno que se reserva el vendedor Sr. Freddy Murillo Mero

Costado izquierdo: 20,00m. - Lote # 03

Área total: 100,00m²

NOTA: La Reglamentación Urbana de Manta determina para este sector una Forma de Ocupación de Suelo E-03, Sobre Línea de Fábrica con Portal, permitiendo subdividir lotes con frente mínimo de 6,00m. y un área no menor a 200,00m², estos condicionantes no se cumplen a cabalidad, sin embargo se otorga el trámite respectivo, después de constatar dentro del mismo vivienda de carácter permanente.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; contemplando una desmembración de terreno, desarrollada de acuerdo a los datos encontrados en la escritura, esto se pone de manifiesto debido a que físicamente el predio en general contiene mayor área a la especificada en la escritura, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

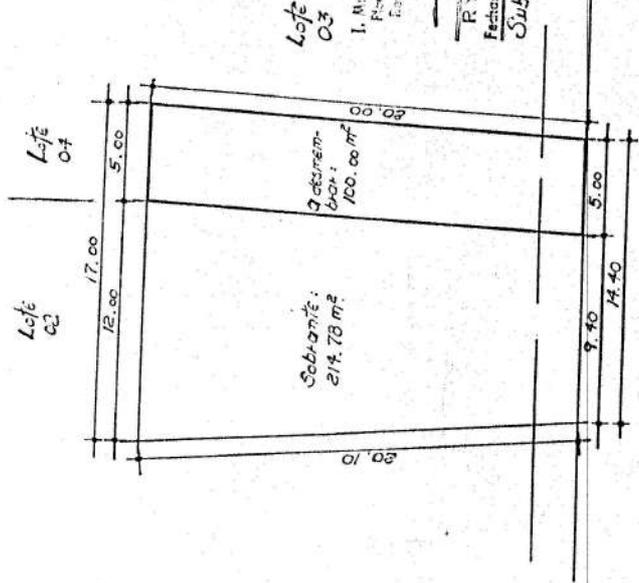
Manta, abril 02 del 2003

Arq. *[Firma]*
Arq. *[Firma]*

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
E.H.F.



[Firma manuscrita]



Lote 03

I. Municipalidad de Manila
 Permisos Urbanos
 División de Ordenanza
 y Inspección
 R. E. A. P. G.
 Fecha: Abril 02 - 2003
 Subd. 083-0782

Finca 31

Sello
479.06

COPIA

NUMERO : (819)



RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA EL SEÑOR FREDDY JHON MURILLO MERO; A FAVOR DE DOÑA MARTHA JULIETA TELLO CEDEÑO .-

CUANTIAS : INDETERMINADA & \$ 103.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete de abril del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuatro del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor FREDDY JHON MURILLO MERO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro nueve dos cuatro cuatro dos guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, Doña MARTHA JULIETA TELLO CEDEÑO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos seis seis tres cuatro ocho guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compareciente es de nacionalidad 27

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. ; Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta de RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO. - Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, la presente minuta, que contiene un contrato de RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción del presente contrato de Compraventa, por una parte el señor FREDDY JHON MURILLO MERO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte la señora MARTHA JULIETA TELLO CEDENO, por sus propios derechos; a quien en lo posterior

denominaremos "LA COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

Declara el vendedor, que es propietario de un lote de terreno, signado con el número UNO, de la manzana "J", ubicado en la Avenida treinta y uno de la Lotización Santa Matía de la parroquia y cantón Manta, el mismo que fue adquirido en su estado civil soltero y que aún mantiene, por compra que le hiciera al señor Miguel Delgado Pico e hijos, mediante la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el catorce de febrero del año dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de marzo del año dos mil, bien inmueble que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Calle pública con catorce metros cuarenta centímetros; Por Atrás: Lotes dos y cuatro con diecisiete metros; Por un Costado: Con terrenos de Gerónimo Pinagote y veinte metros diez centímetros; y, Por el otro Costado: Con lote número tres y veinte metros. - Con un área total de TRESCIENTOS CATORCE METROS/ CUADRADOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS. - TERCERA: RECTIFICACION. -

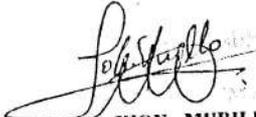
Con lo anteriormente expuesto y mediante este instrumento, el vendedor, al presente acto, se ratifica en el contenido de la COMPRAVENTA mencionada en la cláusula segunda y al mismo tiempo tiene a bien RECTIFICAR EL ESTADO CIVIL en el sentido de que cuando compró el bien raíz referido, se le hizo constar como casado cuando hasta la presente 27

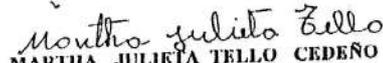
fecha jamás ha contraído nupcias matrimoniales, como se desprende de la copia certificada de la cédula de ciudadanía que se incorpora al protocolo como documento habilitante. En lo demás la escritura pública en referencia no varía en ninguna de sus partes. - CUARTA: VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, el Vendedor, señor FREDDY JHON MURILLO MERO, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora MARTHA JULIETA TELLO CEDENO, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula anterior, situado como parte del lote número uno de la manzana "J", ubicado en la Avenida treinta y uno y Calle número diez de la Lotización "Santa Martha" de la parroquia y cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE: Cinco metros y lindera con Avenida treinta y uno; POR ATRÁS: Cinco metros y lindera con lote número cuatro; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera con terreno que se reserva el vendedor señor Freddy Murillo Mero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con lote número tres.- Con una superficie total de CIEN METROS CUADRADOS.- QUINTA: PRECIO.- El precio convenido por las contratantes por la Compraventa del lote antes descrito es de CIENTO TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor que el vendedor declara haberlos recibido



de contado sin ningún derecho a reclamo posterior alguno. La Compradora acepta el traspaso de dominio hecho a su favor, por convenir a sus intereses. Ambas partes convienen en que el precio es justo y por lo tanto renuncian expresamente a la acción por lesión enorme. **SEXTA: SANEAMIENTO.** - La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto compra. No obstante de aquello, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEPTIMA: MARGINACION E INSCRIPCION.**- El señor Notario Cuarto del Cantón Manta, se dignará sentar razón del presente acto en la matriz del protocolo donde reposa el contrato mencionado. Igualmente el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, se servirá efectuar la respectiva inscripción en los términos de ley.- **OCTAVA: DOMICILIO.** - Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura,

para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que " por Ley correspondan LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (Firmado) Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número : Dos mil uno, COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


FREDDY JHON MURILLO MERO
C.C.No.- 130492442-4


MARTHA JULIETA TELLO CEDEÑO
C.C.No.-130266348-7


EL NOTARIO.

ES NOTIA ASESORADA Y ABOGADA,

ESCRITURA 09

Alfonso Lamberto

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO ENTREGADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DOS .- ESCRITURA NUMERO :
OCHOCIENTOS DIECINUEVE .- DOY FE 2-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MANAOS